



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Septiembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CLAUDIA ELENA VANEGAS DELGADO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2008-00018-00

CONSIDERACIONES

El Doctor ALBERTO SUAREZ LEON, apoderado judicial de la parte demandante, presentó liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia.

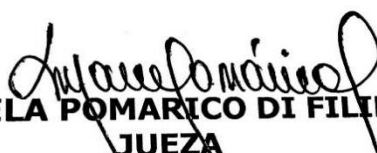
Sin embargo, observa el Despacho que mediante providencia de fecha Tres (03) de Agosto de 2016, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por tanto la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte ejecutante se despachará negativamente.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE el trámite de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo antes manifestado en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 057 de fecha 22/09/2021 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.